

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de febrero del 2020
CIRCULAR No. PE-07/2020

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI'S)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento la aprobación por parte del Comité de Crédito de la Resolución No. CC-367-41/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, en la cual resolvió que es procedente y efectivo a partir de esta fecha que el plazo de noventa (90) días calendario que actualmente se les otorga a las IFI después del desembolso, para la presentación de las garantías (prendarias e hipotecarias) a favor del BANHPROVI, sean considerados como días hábiles. Lo anterior aplica a los desembolsos otorgados a partir del 10 de octubre de 2019 y no es de carácter retroactivo.

El Comité de Crédito tiene la facultad de prorrogar hasta la mitad de este plazo inicialmente concedido, es decir cuarenta y cinco (45) días más, los que también deben computarse como hábiles, esta prórroga podrá otorgarse previo el cumplimiento de los requisitos ya establecidos mediante circular PE-005/2018, la cual indica que la prórroga debe solicitarse antes del vencimiento del plazo establecido. Cabe mencionar que en cada solicitud de prórroga se debe justificar las razones que originan la misma y adjuntar documentación soporte.

En caso de incumplimiento de presentación de las cesiones de las garantías debidamente inscritas en el plazo de noventa (90) días después del desembolso, se debitará el saldo total del crédito redescontado, así como también las prórrogas recibidas fuera de tiempo serán denegadas y se procederá al débito.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

Presidente Ejecutivo
BANHPROVI